MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas
Tel. Fax: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO N° 09/14

Entre la Municipalidad de Itá, domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal, **Fidel Clemente León Sosa** con Cédula de Identidad N° 2.068.699 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.*** de la Ciudad de Itagua- República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Carlos Ariel Castro Céspedes**, con Cédula de Identidad N° 2.003.498-, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecerlos derechos y obligaciones que asumen e **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**, con relación a suministro de Desmalezadoras, correspondiente al proceso de CD Nº 13/14 "**ADQUISICION DE DESMALEZADORAS**", que se detallan en la **PLANILA DE ADJUDICACION**, que se registran por estas Cláusulas y as contenidas en las leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

Orlando A. Cuyo López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2014	2	0	0	0	530	30	11	11	24.450.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **272.518**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 13/14** convocado por el encargado de la UOC. La adjudicación fue realizada por RESOLUCION *Nº 4089/14 B* de fecha 31 de marzo.----------

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

MUNICIPALIDAD DE ITÁ - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARIA GENERAL

Orlando R. Galeo López
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ - INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Itá
Oscar Clemente León Sosa
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Adquisición de Desmalezadora									
	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	27112014-001	Desmalezadora	Husqvarna 143 RII	Brasil	UN	Caja	10	2.445.000	24.450.000
Total									**24.450.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 60 días desde la firma del Contrato

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL

Orlando D. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
Juan Clemente León Sosa
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados en el local de la MUNICIPALIDAD DE ITA, ubicada Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas, 10 (diez) días a partir de la emisión del Contrato. El proveedor podrá solicitar el pago correspondiente una vez entregado la totalidad del bien solicitado en el presente llamado.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL

Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ita, República del Paraguay a los 07 del mes de abril de 2014.-

Contratista
GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

Abg. Ficel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General